

**PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE ENCARGADO (A) INTERINO (A) DE LA COORDINACION DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-06/6/17**

Por mayoría de votos el pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba el texto del comunicado acerca del procedimiento para la designación de Encargado(a) Interino(a) de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, quedando de la siguiente manera:

**Estimado(a) académico(a) o integrante del personal administrativo adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco:**

Con fundamento en los Artículos 52 y 53 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los Artículos 5 y 7, fracción XII, del Reglamento General de Consejos de Plantel; y los Acuerdos UACM/CPSLT-02/EX-02/7/12, UACM/CPSLT-02/EX-02/8/12, UACM/CPSLT-02/EX-02/9/12, UACM/CPSLT-2/EX-01/2/13, UACM/CPSLT-2/EX-01/3/13, UACM/CPSLT-4/EXT-05/6/17 y UACM/CPSLT-4/EXT-06/3/17; y considerando que el actual Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco concluye su encargo el día veintinueve de abril de dos mil diecisiete; **el Pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco ha decidido designar a un(a) Encargado(a) Interino(a) de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco.**

Por ello, **solicitamos su participación para postularse como candidato(a) a ser designado(a) Encargado(a) Interino(a) de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco.** Tal designación será efectiva a partir del martes 2 de mayo de 2017 y concluirá hasta que se lleve a cabo el procedimiento establecido para la elección y el nombramiento del nuevo(a) Coordinador(a) de Plantel (teniendo como plazo máximo seis meses a partir de la designación en la sesión extraordinaria del martes 25 de abril de 2017).

Esperando su comprometida participación, reflejo de su actitud responsable hacia el proyecto universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, le informamos que el perfil que tiene que cubrir para ser considerado por el Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco como posible Encargado(a) Interino(a) de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco es el siguiente:

- a) Estar adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco.
- b) Capacidad de diálogo y de construcción de acuerdos.
- c) Conocimiento sobre las problemáticas de la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- d) Experiencia o conocimiento de los servicios académicos y académico-administrativos del Plantel San Lorenzo Tezonco.

Asimismo, le informamos que, en caso de postularse, deberá asistir a la Sesión Extraordinaria del martes 25 de abril de 2017, a las 14:30 horas, en el aula A206, a fin de presentar una argumentación no mayor a cinco minutos sobre los motivos para ser designado(a) como Encargado(a) Interino(a) de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco por parte del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco. También, en dicha sesión, tendrá que entregar al Secretario del Consejo copia del documento probatorio vigente de su adscripción al plantel, de manera enunciativa pero no limitativa, credencial de trabajador, documento expedido por su área de adscripción y, para el caso del personal académico, documento emitido por la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, así como el original para cotejo.

A fin de tener presente su postulación como candidato(a) a ser designado(a) Encargado(a) Interino(a) de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, se le solicita que lo haga del conocimiento de este Consejo de Plantel mediante mensaje dirigido a los siguientes correos institucionales: [consejo.slt@uacm.edu.mx](mailto:consejo.slt@uacm.edu.mx) y [octavio.valadez@estudiante.uacm.edu.mx](mailto:octavio.valadez@estudiante.uacm.edu.mx), a más tardar el 24 de abril de 2017, a las 17:00 horas.

En este sentido es importante recordarle el **Acuerdo UACM/CU-4/OR-01/009/16, aprobado por el Consejo Universitario**, que a letra dice: "Se establece que el correo electrónico institucional de la UACM es un canal oficial para la comunicación entre universitarios y se agrega a la definición de los descritos en la Política General de Comunicación Oficial e Institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Cuando un miembro de la comunidad universitaria reciba mandatos, instrucciones o solicitudes de alguna instancia académica, administrativa o de gobierno de la UACM mediante el correo electrónico institucional, éstos serán vinculantes y quien los recibe deberá darse por enterado por la misma vía en un plazo no mayor de diez días hábiles. Salvo dificultad técnica insuperable, el no haber accedido al buzón de correo institucional, no exime a quien corresponda de las responsabilidades derivadas de los comunicados oficiales".

Sin otro particular y en espera de su participación, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Consejeros(as) del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

Con 4 votos a favor